



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

1985-2025, 40° Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

06 JUN 2025

VISTO:

El llamado a concurso de Aspirante al cargo de Ayudante de Segunda Categoría Ad-Honorem, autorizado por Resolución F.H. N° 172/25 del Departamento Filosofía de esta Unidad Académica, actuaciones que obran en Expediente F.H. N° 155/25 y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal interviniente en el Concurso para cubrir el cargo de Aspirante a Ayudante de Segunda Categoría – Ad-Honorem – para la cátedra “Ética II”, de la carrera de Profesorado en Filosofía integrado por las docentes: Mgter. Eduardo Roman Gordillo, Dra. Elsa del Carmen Ponce y Lic. Cesar Ricardo Almaraz;

Que han sido evaluados los antecedentes del único postulante inscripto, Sr. Dante Daniel Giménez Gallardo;

Que desde la normativa vigente se han cumplimentado los pasos legales y los requisitos exigidos en cada instancia de este proceso: inscripción, valoración de antecedentes, entrevista y producción de dictamen;

Que, luego de analizar y sustanciar el concurso y de acuerdo con los resultados obtenidos, el Tribunal *aconseja la designación de Dante Daniel Giménez Gallardo, para su incorporación como Auxiliar Docente de 2° Categoría de la cátedra de Ética II, por unanimidad de este tribunal;*

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Docentes aconsejando se apruebe el dictamen realizado por el Jurado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión extraordinaria del día 05/06/2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR** al estudiante **DANTE DANIEL GIMÉNEZ GALLARDO**, D.U. N° 44.716.294 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría Ad-Honorem, en la cátedra “Ética II” correspondiente a la carrera de Profesorado en Filosofía, para el Departamento Filosofía de esta Unidad Académica, a partir del 05 de JUNIO de 2025 y hasta el 05 de JUNIO de 2027.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

063

f.r.

ES COPIA FIEL

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.


Prof. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.